

HISTORIA CONSTITUCIONAL DE CHILE

La historia constitucional de Chile comienza con la Patria Vieja. En ella se realizan los primeros ensayos de organizaciones constitucionales. Es una organización provisoria; pero en todo caso es un intento serio de constituir un gobierno nacional. Poco a poco los reglamentos van perfeccionándose y acercándose a lo que debe ser una constitución por lo que a lo largo de la historia chilena se han constituido varios reglamento de constitución que han sido señalado como fuentes de la evolución constitucional chilena lo siguiente.:

- **Reglamento Constitucional de 1810.:**

Fue obra del primer congreso nacional que se inauguró en Chile el 04 de Julio 1811, se trataba de un reglamento para el arreglo de la autoridad ejecutiva provisoria y que fue sancionada el 14 de Agosto 1811.

Constataba de 19 artículos y de un preámbulo. En este reglamento radicaba la máxima autoridad en el Congreso Nacional, único depositario de la voluntad del reino. El ejecutivo era elegido por el congreso y se componía de tres miembros turnándose la presidencia por meses y obras a nombre del rey. Todas las facultades propias del ejecutivo eran entregadas al congreso.

- **Reglamento Constitucional de 1812**

Fue dictado durante el gobierno de J.M. Carrera y destinado a acallar protesta en que veían que querían perpetuarse en el gobierno.

Constatada de 17 artículos después de un corto preámbulo en que se explicaban ligeramente las casuales de la constitución y los motivos por los cuales era provisional.

El ejecutivo residía en una junta superior o gubernativa establecida en un senado de 7 miembros y estipulado que la función judicial reside en los tribunales y jueces ordinarios en materia de derecho individuales reconocía que nadie será penado sin proceso y sentencia conforme a la ley.

- **Reglamento Constitucional de 1814**

Contaba de 13 artículos muchos de los cuales se ocupaban de minucias de protocolo y de etiqueta como el tratamiento de escolta y honores del director supremo.

- **Constitución de 1818**

Previo a un plebiscito en que se consulto la voluntad nacional entre Copiapó y Cauquenes, OHiggins promulgó el 23 de Octubre de 1818 la carta constitucional que reglamentaba en su título 1º Los derechos y deberes del hombre en sociedad, la libertad igualdad y derecho de propiedad, consagraba los principios sociales avanzados para la época desde el punto de vista político se consagra expresamente el principio de la soberanía nacional y del régimen representativo.

- **Constitución de 1822**

Se inspiró en la constitución española en 1812 siendo promulgada por una asamblea constituyente a la que convocó OHiggins después de romper con el senado conservador establecido por la constitución de 1818. Este código no alcanzó a ponerse en vigencia.

• **Constitución de 1823**

Fue redactada por Juan Egaña durante el gobierno de Freire tiene como particularidad que reglamenta la vida pública como privada en sus dos primeros títulos consagra principios básicos como la soberanía nacional, el régimen representativo, la nacionalidad señala además los límites del territorio.

• **Constitución de 1828**

Se elaboró un proyecto constitucional donde se establece un gobierno en forma de república representativa popular. El ejercicio de la soberanía delegada por la nación en las autoridades que ella constituye dividiéndose en 3 poderes:

- ◆ Ejecutivo
- ◆ Legislativo
- ◆ Judicial

Quienes debían ejercerse separadamente.

• **Constitución de 1833**

Promulgada el 25 de Mayo de 1833 Se estableció la independencia entre el poder ejecutivo y legislativo y se concedió al presidente grandes poderes entre ellos los de nombrar y remover a los ministros, se otorgó al congreso una amplia autoridad dándole poder de acusarlo y censurarlo durante el ejercicio de sus cargos y además de dar o negar su aprobación a la ley de presupuesto.

• **Constitución política de 1925**

Reforma la constitución política promulgada el 25 de mayo de 1833 se promulgó la creación del banco central creada por decreto ley. La soberanía reside esencialmente en la nación; ninguna persona o reunión de personas pueden tomar el título o representación del pueblo. Los nacidos en el territorio de Chile con excepción de los hijos de extranjeros transeúntes, todos los que podrán optar entre la nacionalidad de sus padres y la chilena.

• **Constitución política de 1980**

Fue constituida por la H. Junta de gobierno integrada por (Augusto Pinochet Ugarte General de la república, José Toribio Merino Castro Almirante Comandante y Jefe de la Armada, Cesar Mendoza Duran General Director de Carabinero, Fernando Mattei Aubel General del Aire Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea) en Santiago el 21 de octubre de 1980 sometiendo a ratificación del plebiscito del día 11 de Septiembre 1980 en que consta la aprobación mayoritaria del pueblo de Chile al nuevo texto constitucional.

Base de la institucionalidad.: Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derecho. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad

Nacionalidad y ciudadanía.:

Son chilenos los nacidos en el territorio de Chile a excepción de los hijos de extranjeros que se encuentran en Chile en servicio del gobierno, etc.

Son emblemas nacionales: La bandera nacional, el escudo de armas de la república, el himno nacional.

Chile es una república democrática

El terrorismo en cualquiera de sus formas es por esencia contrario a los derechos humanos.

Derechos y deberes constitucionales.:

La constitución asegura a todas las personas como.:

- Derecho a la vida: La integridad física y psíquica de las personas, la ley protege la vida del que esta por nacer.
- El gobierno es la administración del estado corresponde al presidente de la república quien es el jefe del estado, su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la república de acuerdo a la constitución y las leyes.
- El presidente de la república dará cuenta al país a lo menos una vez al año del estado administrativo y político de la nación.
- Los ministros de estado son los colaboradores directos e inmediato del presidente de la república en el gobierno y administración del estado.
- Congreso nacional compuesta por 2 ramas.: Cámara de diputado y Senado; ambas concurre a la formación en las leyes para la nación.
- Los senadores elegidos por votación directa duran 8 años en sus cargos y se renovaran alternadamente cada 4 años.

Atribuciones exclusiva del congreso.:

- Aprobar o desechar los tratados internacionales.

Formación de la ley.:

La ley puede tener origen en la cámara de diputado o en el senado por mensaje que dirija el presidente de la república o por moción de cualquiera de sus miembros.

Poder judicial.:

La facultad de conocer las causas civiles y criminales; de resolverlas y de hacer ejecutar los juzgados y pertenece exclusivamente a los tribunales establecido por la ley.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Constitución Política de Chile 1980 (Editorial Génova Ltda.)
- 2.- Historia Didáctica de Chile (Ediciones Occidente S. A.)
- 3.- Manual Historia de Chile (Ediciones Occidente S. A.)
- 4.- Diccionario Enciclopédico Ilustrado Cosmos (Opecé Ediciones Import. Alfa Ltda.)